DECRETO N° 1469/2015

Publicación: 30 de diciembre de 2015

Secretaría de Deportes: designaciones

DECRETO Nº 1469/2015

FECHA: 30.12.2015

PUBLICADO: 30.12.2015

ARTICULO 1°.- Designase Jefe del Departamento Programa Deportivo de la Dirección de Deporte Social de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor RAMIRO JAVIER ÁLVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.009.190, Clase 1973, Legajo Nº 4729, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 2° del Decreto 1.410/15.

ARTICULO 2°.- Designase Jefe del Departamento de Eventos y Capacitación de la Dirección de Deporte Social de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor ALEJANDRO JAVIER GOBETTO, Documento Nacional de Identidad N° 14.998.733, Clase 1962, Legajo N° 4943, quien desempañará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 3° del Decreto 1.410/15.

ARTICULO 3°.- Designase Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales de la Dirección de Deporte Federado de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor AUGUSTO DAVID SILVA, Documento Nacional de Identidad N° 26.530.321, Clase 1978, Legajo Nº 4941, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 4° del Decreto 1.410/15.

ARTICULO 4°.- Designase Jefe del Departamento Administrativo, Contable y Despacho de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor DANIEL DARÍO MANJARIN, Documento Nacional de Identidad Nº 12.426.811, Clase 1958, Legajo N° 1935, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 5° del Decreto 1.410/15.

ARTICULO 5°.- Designase Jefe de la División Despacho del Departamento Administrativo, Contable y Despacho de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia a la Agente Municipal, Señorita CELINA EDITH SILVA, Documento Nacional de Identidad N° 25.288.286, Clase 1976, Legajo Nº 3202, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 6° del Decreto 1.410/15.

ARTICULO 6°.- Designase Jefe del Área Mesa de Entradas General del Departamento Administrativo, Contable y Despacho de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, a la Agente Municipal, Señora MARIA CRISTINA PEKAR, Documento Nacional de Identidad N° 13.967.409, Clase 1960, Legajo N0 1223, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 8º del

Decreto 1.410/15.

ARTICULO 7°.- Designase Jefe de la División Secretaría Privada de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor JOSÉ EDUARDO RUIZ DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 34.846.280, Clase 1990, Legajo N° 6357, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 9° del Decreto 1.410/15.

ARTICULO 8°.- Designase Jefe de la División Logística de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Señor PABLO VALIENTE, Documento Nacional de Identidad N° 27.812.112, Clase 1980, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 10° del Decreto 1.410/15.

ARTICULO 9°.- Designase Jefe del Área Pileta Tavella de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor JULIO ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 14.162.785, Clase 1961, legajo N° 3384, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 14° del Decreto 1.410/15.

ARTICULO 10°.- Designase Jefe del Área Albergue de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor ANTONIO ARIEL RUIZ DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.420.096, Clase 1967, legajo N° 2179, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 15 del Decreto 1.410/15.

ARTICULO 11°.- Establécese que las designaciones efectuadas en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del día 11 de diciembre de 2.015.-

ARTICULO 12°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada al Departamento Liquidaciones.-

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-